AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. **IDENTIFICACION DEL PROCESO**
   1.1 NUMERO No. MCMT-SGL-017-2024

   1.2 OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

   1.3 PLAZO: QUINCE DÍAS

   1.4 VALOR: $ 36.370.667
2. **PROCESO LIMITADO A MIPYME** DEL MUNICIPIO DE TAURMENA CASANARE

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2033, es decir la suma de: $457.297.264, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibieron DOS (2) solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN1	Domicilio2	Tiempo de existencia3	CUMPLE
Logística y suministros del Casanare	MIPYME DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	Calle 18#13-74	2 de mayo de 2019	SI
TLON CHB SAS	MIPYME DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	Calle 24 10a	21 de junio de 2022	SI

De conformidad con la anterior información se tiene que DOS (2) MiPymes solicitaron la limitación territorial, y cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad, las cuales solicitan que se cierre a MiPymes territorial al municipio de Tauramena, por ende, la secretaría General, delegada mediante el DECRETO 085 del 16 de septiembre de 2022,

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero MCMT-SGL-017-2024, que tiene por objeto: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA, con un presupuesto de: $36.370.667 a mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tauramena, Casanare.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el Secop, sopena del rechazo de la oferta.

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Kathlin Dayana Martinez
Profesional de apoyo SGL

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.